



Universidad Nacional de Lanús

00177/15

Lanús, 21 MAY 2015

VISTO, el expediente N°1568/15 de fecha 21 de abril de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que, por las actuaciones del Visto, tramita la Contratación Directa N°61/15 cuyo objeto es la "Contratación de Seguros de Accidentes Personales", conforme el detalle de la planilla de suministro obrante en el expediente del Visto;

Que, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme lo dispuesto sobre Contratación Directa - Trámite Simplificado, en los Artículos 30, 34 inciso a) apartado 1 y 147 del Anexo del Decreto N°893/12, reglamentario del Decreto Delegado N°1023/01 y bajo la modalidad de "Orden de Compra Abierta" según lo previsto en los Artículos 208 a 214 del citado reglamento;

Que a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las empresas "Nación Seguros SA" y "La Meridional Cía Argentina de Seguros SA";

Que, del informe técnico confeccionado por el Área de Patrimonio, surge que la oferta presentada por "Nación Seguros SA" no puede ser considerada por no ajustarse a las exigencias técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura, el Cuadro Comparativo de Ofertas y opinión del área requirente, se recomienda adjudicar la Contratación Directa – Trámite Simplificado N°61/15, cuyo objeto es la "Contratación de Seguros de Accidentes Personales", a la empresa "La Meridional Cía Argentina de Seguros SA" (CUIT N°30-50005116-3) en el renglón 1 Sesenta Centavos (\$0,60) (precio unitario por día por persona), renglón 2 Un Peso (\$1,00) (precio unitario por día por persona), y costo mínimo por incorporación de persona a póliza de Pesos Cien (\$100,00), por un período de seis (6) meses, a partir del 1° de Junio de 2015 y hasta el 30 de Noviembre del 2015, con la modalidad de orden de compra abierta hasta un total máximo eventual de Pesos Setenta Mil (\$70.000,00), por ser la oferta más conveniente en términos técnicos-económicos, a los intereses de esta universidad;

Que, es atributo del Secretario de Administración y el Secretario General normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°606/15, y en el Artículo 41, incisos v) é w) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y EL SECRETARIO GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

DISPONEN:



Universidad Nacional de Lanús

00177 / 15

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento de selección regulado por el Decreto N°893/12 reglamentario del Decreto Delegado N°1023/01 para la Contratación Directa – Trámite Simplificado N°61/15 cuyo objeto es la “Contratación de Seguros de Accidentes Personales”, y adjudicar la misma a la empresa “La Meridional Cía Argentina de Seguros SA” (CUIT N°30-50005116-3) en el renglón 1 Sesenta Centavos (\$0,60) (precio unitario por día por persona), renglón 2 Un Peso (\$1,00) (precio unitario por día por persona), y costo mínimo por incorporación de persona a póliza de Pesos Cien (\$100,00), por un periodo de seis (6) meses, a partir del 1º de Junio de 2015 y hasta el 30 de Noviembre del 2015, con la modalidad de orden de compra abierta hasta un total máximo eventual de Pesos Setenta Mil (\$70.000,00).

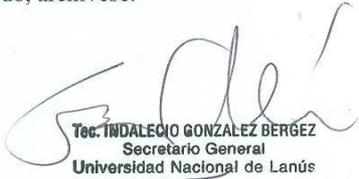
ARTICULO 2º Desestimar la oferta presentada por la firma “Nación Seguros SA” por no cumplir con las especificaciones técnicas exigidas en las bases del llamado.

ARTICULO 3º Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 4º: Autorizar a la Secretaría de Administración a efectuar los pagos que demande la ejecución de los artículos precedentes, con imputación en las Dependencias y Partidas Presupuestarias que a tal efecto establezcan las áreas solicitantes de las coberturas.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.


Cdr. GUILLERMO GROSSKOPF
Secretario de Administración
Universidad Nacional de Lanús


Tte. INDALECIO GONZALEZ BERGEZ
Secretario General
Universidad Nacional de Lanús